

| |
|---------------------|
| Nº y año del expte. |
| 474_24-EHFE |
| Referencia |
| 04.06.2024 |

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la enajenación mediante subasta de diversos inmuebles en el marco de la elaboración de un Plan Estratégico de sedes administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

“1. El órgano competente para enajenar los bienes inmuebles será la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio. La incoación y tramitación del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Patrimonio.

2. Cuando el valor del bien o derecho, según tasación, exceda de 20 millones de euros, la enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno”.

Respecto al procedimiento para la enajenación de los bienes inmuebles, el artículo 88 de la Ley prevé que se hará mediante subasta, salvo los supuestos expresamente contemplados en dicho precepto. Dicho precepto es desarrollado por los artículos 178 y siguientes del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma aprobado Decreto 276/1987, de 11 noviembre.

Por su parte el artículo 15.2 d) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye a la Dirección General de Patrimonio en materia patrimonial la gestión del patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la afectación, desafectación, mutación demanial, adscripción, uso y destino de estos, sin perjuicio de lo previsto en la legislación especial.

Mediante Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 188, de 29 de septiembre), se eliminan de la Red de Villas Turísticas de Andalucía las cinco villas que se encontraban cerradas, se considera resuelta la cesión de uso respecto a los citados inmuebles, que revierten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se habilita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para dictar cuantas disposiciones y realizar cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

En el marco de la elaboración de un Plan Estratégico de sedes administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, cuyo inicio fue tomado en consideración por el Consejo de Gobierno

| |
|---------------------|
| Nº y año del expte. |
| 474_24-EHFE |
| Referencia |
| 04.06.2024 |

en sesión de 4 de julio de 2023, la Dirección General de Patrimonio viene trabajando en la identificación de inmuebles sin uso o infrautilizados, su regularización física y jurídica y su puesta en valor mediante las fórmulas que mejor se adapten a la naturaleza y circunstancias de cada inmueble. Ello con objeto de poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía potenciando su utilidad para los intereses de todos los andaluces y andaluzas y permitiendo a la hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía.

De este modo, concluida la tramitación del correspondiente expediente, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de 28 de mayo de 2024, se ha anunciado la enajenación de los siguientes inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:

- Villa Turística de Cazalla de la Sierra (Sevilla)
- Villa Turística de Fuenteheridos (Huelva).
- Hotel-Villa Pinar de la Vidriera (Granada).
- Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada).
- Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén).

La enajenación se producirá mediante dos subastas públicas sucesivas con proposiciones económicas al alza, conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y concordantes de su Reglamento de aplicación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la enajenación mediante subasta de diversos inmuebles en el marco de la elaboración de un Plan Estratégico de sedes administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Sevilla, a 4 de junio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS